

1260-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Subsanación de la estructura del cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON, por el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE.

Mediante auto n.º 68-DRPP-2019 de las ocho horas con treinta y ocho minutos del ocho de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, comunicó al partido político que, la estructura del cantón de Siquirres, provincia de Limón, se encontraba integrada de forma completa.

En oficios DRPP-1154-2020, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte y DRPP-2625-2021, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, fueron conocidas las renunciaciones de los señores Myriam Maritza Alfaro Campos, cédula de identidad n.º 106040051, como secretaria propietaria y delegada territorial; Víctor Iván Mora Alfaro, cédula de identidad n.º 702410585, como tesorero propietario y delegado territorial; Erika Alvarado Avalos, cédula de identidad n.º 303410636, como presidenta suplente y delegada territorial; Joancarlos Garbanzo Sánchez, cédula de identidad n.º 115340129, como secretario suplente; Yelba Alvarado Avalos, cédula de identidad n.º 700490318, como tesorera suplente; Evelyn Viviana Mora Alfaro, cédula de identidad n.º 701730502, como fiscal propietaria; Saturnino Jiménez Barquero, cédula de identidad n.º 700560333, como presidente propietario, todos por el cantón de Siquirres, provincia mencionada.

Posteriormente, en fecha once de mayo del año en curso, el partido político celebra de manera virtual una nueva asamblea cantonal y designa a los señores Damaris Paniagua Paniagua, cédula de identidad n.º 701500877, como presidenta propietaria y delegada territorial; Jordi Josué González Icabalceta, cédula de identidad n.º 702990381, como secretario propietario; Yelba Alvarado Avalos, cédula de identidad n.º 700490318, como tesorera propietaria y delegada territorial; Luis Enrique Brizuela Arce, cédula de identidad n.º 700920617, como presidente suplente y delegado territorial; Jennifer Hernández Martínez, cédula de identidad n.º 702290443, como secretaria suplente y delegada territorial, Saturnino Jiménez Barquero, cédula de identidad n.º 700560333, como tesorero suplente y delegado territorial; Maricel Miranda Castro, cédula de identidad n.º 203310140, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTON SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701500877	DAMARIS PANIAGUA PANIAGUA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702990381	JORDI JOSUE GONZALEZ ICABALCETA	SECRETARIO PROPIETARIO
700490318	YELBA ALVARADO AVALOS	TESORERO PROPIETARIO
700920617	LUIS ENRIQUE BRIZUELA ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
702290443	JENNIFER HERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
700560333	SATURNINO JIMENEZ BARQUERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203310140	MARICEL MIRANDA CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701500877	DAMARIS PANIAGUA PANIAGUA	TERRITORIAL
700920617	LUIS ENRIQUE BRIZUELA ARCE	TERRITORIAL
702290443	JENNIFER HERNANDEZ MARTINEZ	TERRITORIAL
700560333	SATURNINO JIMENEZ BARQUERO	TERRITORIAL
700490318	YELBA ALVARADO AVALOS	TERRITORIAL

Observación: No procede la acreditación en este acto de los nombramientos de los señores Saturnino Jiménez Barquero, cédula de identidad n.º 700560333 y Yelba Alvarado Avalos, cédula de identidad n.º 700490318, ambos como delegados territoriales, toda vez que, ya habían sido acreditados en dichos cargos según auto n.º 68-DRPP-2019.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el diez de mayo del año dos mil veintitrés o hasta el momento en que eventualmente se acredite la transformación de escala del partido político en cuyo caso se dispondrá lo pertinente.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: (6818, 05896/ 6916,05755) -2021